



Restitución de Derechos Arancelarios DRAWBACK

Econ. Mitzi Vidaurre Berenguel

Mayo 2012



0647 Suspensión de Anticipo adicional de Renta de ara.

0651 Renta 2003 Personas Naturales...

0652 Renta 2003 Tercera Categoría...



REGIMENES PREVIOS

DRAWBACK

IMPORTACION



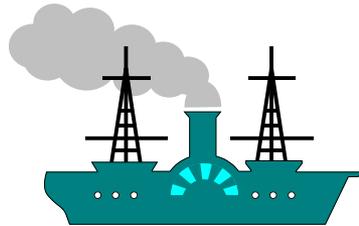
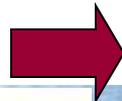
Teledespacho



Declaraciones de Importación (INSUMOS)



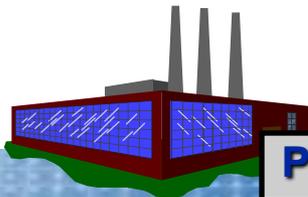
Pago de Derechos Arancelarios



Teledespacho



EXPORTACION



PRODUCCION

Declaraciones de Exportación



Declaración Provisional Código 13



PROCEDIMIENTO DE RESTITUCIÓN SIMPLIFICADO DE DERECHOS ARANCELARIOS

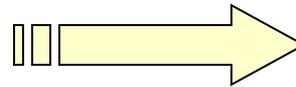
BASE LEGAL :

- ✚ D.S. 104-95-EF publicado el 23.06.95 y modificatorias.
Reglamento de Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios.
- ✚ R.M. 138-95-EF/15 publicada el 03.09.95.
Requisitos y características de las Notas de Crédito.
- ✚ R.M. 195-95-EF publicada el 31.12.95. (Precisa def. EPE).
- ✚ D.S. N° 127-2002-EF (25.08.02) modificada por D.S. 056-2003-EF (06.05.03) y D.S. 098-2006-EF
Lista de subpartidas excluidas de la restitución.
- ✚ R.S.N.A.A. N° 139-2009/SUNAT/A (18.03.09) Procedimiento de Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios INTA-PG.07

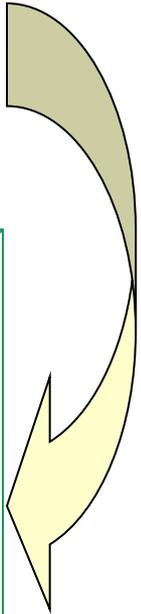
PROCEDIMIENTO DE RESTITUCIÓN SIMPLIFICADO DE DERECHOS ARANCELARIOS

BENEFICIARIOS

**EMPRESA
PRODUCTORA
EXPORTADORA**



**PRODUZCA LA
MERCANCIA A
EXPORTAR**



**INCREMENTO DEL COSTO
DE PRODUCCION POR LOS
DERECHOS DE ADUANA
QUE GRAVAN LA
IMPORTACION DE LOS
INSUMOS INCORPORADOS
O CONSUMIDOS EN LA
PRODUCCION DEL BIEN
EXPORTADO**





PROCEDIMIENTO DE RESTITUCIÓN SIMPLIFICADO DE DERECHOS ARANCELARIOS

EMPRESA PRODUCTORA – EXPORTADORA.

• PRODUCCIÓN:

- Beneficiarios o
- Tercerización (Acuerdo ó Contrato Escrito) → Factura por el Servicio.

• IMPORTACIÓN:

- Directa → (Insumos)
- Tercero
- Mercancías transformadas en el mercado local

• EXPORTACIÓN:

- Beneficiario.



PROCEDIMIENTO DE RESTITUCIÓN SIMPLIFICADO DE DERECHOS ARANCELARIOS

INSUMOS QUE DAN LUGAR AL BENEFICIO

- Materias Primas
- Productos Intermedios
- Partes y Piezas



Artículo 13° del D.S. N°104-95-EF.



PROCEDIMIENTO DE RESTITUCIÓN SIMPLIFICADO DE DERECHOS ARANCELARIOS

LOS INSUMOS IMPORTADOS UTILIZADOS EN EL BIEN EXPORTADO PUEDEN SER:

Importados directamente por el beneficiario.

Adquiridos a importadores ubicados en el país (proveedores locales).

Mercancías elaboradas con insumos importados por terceros (art.104° del D.S. N° 010-2009-EF).





6- NO SE PUEDEN ACOGER AL BENEFICIO LAS EXPORTACIONES QUE TENGAN INSUMOS:

- Regímenes de Admisión Temporal para Reexportación en el mismo estado y/o para Perfeccionamiento Activo, salvo que hubieren sido previamente nacionalizados pagando el íntegro de sus derechos.
- Régimen de Reposición de Mercancías en Franquicia.
- Exoneración arancelaria, con preferencia arancelaria o franquicias aduaneras especiales otorgadas por acuerdos comerciales internacionales.
- Tasa arancelaria cero, siendo único insumo importado.
- Uso exclusivo de combustibles importados o cualquier otra fuente energética cuando su función sea la de generar calor o energía para la obtención del producto exportado.
- Repuestos y útiles de recambio que se consuman o empleen en la obtención de dicho bien.



PROCEDIMIENTO DE RESTITUCIÓN SIMPLIFICADO DE DERECHOS ARANCELARIOS

EXCEPCIONES:

Para acogerse al beneficio se podrá deducir del valor FOB de exportación el monto de los insumos que:

- Hubieren ingresado con mecanismos aduaneros suspensivos o exoneratorios de aranceles o de franquicias aduaneras especiales o con cualquier otro régimen devolutivo o suspensivo de derechos y gravámenes aduaneros.
- Cuando no se pueda determinar si dicho insumo ingresó con algún beneficio arancelario.

IMPORTANTE:

La deducción SOLO se aplica a los insumos ó materias primas importadas que han sido **adquiridas localmente tal cual.**



PROCEDIMIENTO DE RESTITUCIÓN SIMPLIFICADO DE DERECHOS ARANCELARIOS

VALOR FOB SUJETO A RESTITUCIÓN:

5% sobre el valor FOB del producto exportado solicitado a restituir

• NO INCLUYE:

Comisiones y cualquier otro gasto deducible en el resultado final de la operación de exportación (Intereses por el pago diferido, inspección, gastos de corretaje, cánones, regalías, gastos posteriores a la exportación y otros gastos asumidos por el vendedor).

Las exportaciones del beneficiario no deben haber superado anualmente los 20 millones de dólares respecto a una determinada sub partida arancelaria, establecido por el art.3° del D.S. N° 104-95-EF y modificatorias.



PROCEDIMIENTO DE RESTITUCIÓN SIMPLIFICADO DE DERECHOS ARANCELARIOS

REQUISITOS OPERATIVOS PARA EL ACOGIMIENTO:

- Montos a restituir no inferiores a US\$500 (Valor FOB de la DUA-Exportación mínimo US\$ 10 000)
- Manifestar la voluntad de acogerse al beneficio, en la declaración para exportar (*)
 - Código N° 13 a nivel de cada serie en:
 - DUA: casilla 7.28 “Rég. Aplic.”
 - DSE: casilla 6.6 “Otros”.
 - DS-Exporta Fácil: Observaciones Adicionales “Manifestar voluntad.”

(*) art. 7° D.S. N° 104-95-EF

PROCEDIMIENTO DE RESTITUCIÓN SIMPLIFICADO DE DERECHOS ARANCELARIOS

Aduana		Código		DECLARACION UNICA DE ADUANAS			2 REGISTRO DE ADUANA		
Nº Orden		Destinación	Modalidad	Tipo Despacha	Nº Orden de Embarque		Nº Declaración: Fecha Numeración: Sujeto a:		
IDENTIFICACION		1.1 <i>Imparidad/Exportador</i>							
1.2 Código y Documento de Identificación				1.3 Dirección de <i>Imparidad/Exportador</i>			1.4 Cod. Ubi. Geo.		
7 DECLARACION D		7.1 Nº Serie/Total	7.2 Dema Ejemplar B		7.3 Número Declaración Pre	7.4 Nº Certificados Re	7.5 Cod. Apl. Ubi.		
								
7.6 Puerto de Embarque Cód		7.7 Fecha Emb.	7.8 Documento Tran	7.9 Nº Certificados Origen Fe		7.10 Cod. Unidad	7.11 <i>Rela. Verificación / Co</i>		
7.12 Cantidad Bul	7.13. Clase	7.14 Peso Neto K	7.15 Peso Bruto K	7.16 Cantidad Unidad Fóis		7.17 Cantidad Unidad Equi	7.18 <i>Item CIP</i>		
7.19 <i>Substituto M</i>	7.20 Tipo	7.21 <i>Substituto Nacional</i>	7.22 TM	7.23 TP	7.24 TPN	7.25 Cod. Li	7.26 País Origen	7.27 País	
7.29 FOB Moneda Transacción Cód		7.30 FOB US\$	7.31 <i>Flete US\$</i>	7.32 <i>Seguro US\$</i>	7.33 <i>Ajuste Valor US\$</i>	7.34 <i>Valor Aduana US\$</i>			



PROCEDIMIENTO DE RESTITUCIÓN SIMPLIFICADO DE DERECHOS ARANCELARIOS

Plazos exigidos:

- La solicitud de restitución debe presentarse en un plazo máximo de 180 días hábiles contados a partir de la fecha de embarque.
- Los insumos utilizados deben haber sido importados dentro de los 36 meses anteriores a la fecha de embarque.

Plazos de entrega del beneficio:

- Solicitud Manual : 10 días
- Solicitud electrónica: 5 días
- Solicitud garantizada: 2 días



Documentos a presentar

- Declaraciones de exportación.
- Declaraciones de Importación.
- Copia Sunat de la Factura del proveedor local que acredite la compra del insumo importado.
- Declaración Jurada del proveedor local con los datos de la DUA o Declaración Simplificada de Importación.
- Factura del servicio cuando se trata de producción por encargo.



Rechazos

SOLICITUD NO CONFORME

ERROR SUBSANABLE

Errores de Transcripción y/o de Cálculo

PLAZO PARA SUBSANAR: 2 DIAS HABILES



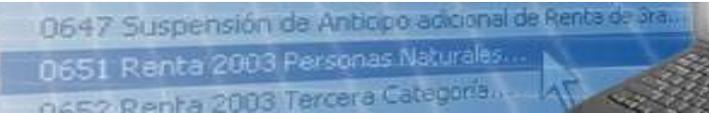
ERROR NO SUBSANABLE

Errores: incumplan los requisitos

RTF 1315-A-2008

LO VUELVE A PRESENTAR COMO NUEVO

SUSPENSION DE PLAZOS





Importación Directa

PAG. No.

Solicitud de Restitución Sección II : Relación de Insumos Importados

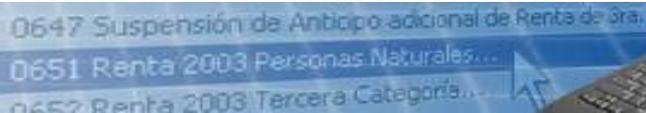
REGISTRO DE ADUANAS

DECLARACION UNICA O SIMPLIFICADA DE EXPORTACION
 Nº **235-2000-41-043347**

1. SERIE		1.1 DESCRIPCION DE LA MERCANCIA EXPORTADA					1.2 FOB SUJETO A RESTITUCION			
1		CAMISAS PARA CABALLEROS					US \$ 48 000			
2. DETALLE DE LA MERCANCIA IMPORTADA POR SERIE						3. CANTIDAD DE INSUMO POR SERIE				
2.1 DECLARACION		2.2 FACTURA COMPRA LOCAL			2.3 DESCRIPCION DE LA MERCANCIA	2.4 UNIDAD DE MEDIDA	3.1 CONTENIDO NETO	3.2 EXCEDENTES CON / SIN VALOR COMERCIAL		3.3 INSUMO UTILIZADO
AD-ANO-COD-NUMERO	SERIE	RUC PROVEEDOR	NUMERO	FECHA				C / V	S / V	
235-99-10-8488	1/2				ETIQUETAS DE TELA BORDADA	U			500	
RUC										
	2/2				BOTONES PLASTICOS	GRU			50	
RUC										
RUC										
						4. TOTAL FOB RESTITUCION				
						US \$				

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENEN CARACTER DE DECLARACION JURADA

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA





Insumos Importados Adquiridos Localmente

PAG. No.

REGISTRO DE ADUANAS

Solicitud de Restitución Sección II : Relación de Insumos Importados

DECLARACION UNICA O SIMPLIFICADA DE EXPORTACION

Nº 118-2000-41-04650

1. SERIE	1.1 DESCRIPCION DE LA MERCANCIA EXPORTADA	1.2 FOB SUJETO A RESTITUCION
1	NUECES DEL BRASIL SIN CASCARA FRESCA	US \$ 35 560

2. DETALLE DE LA MERCANCIA IMPORTADA POR SERIE

3. CANTIDAD DE INSUMO POR SERIE

2.1 DECLARACION		2.2 FACTURA COMPRA LOCAL			2.3 DESCRIPCION DE LA MERCANCIA	2.4 UNIDAD DE MEDIDA	3.1 CONTENIDO NETO	3.2 EXCEDENTES CON / SIN VALOR COMERCIAL		3.3 INSUMO UTILIZADO 3.1 + 3.2
AD-ANO-COD-NUMERO	SERIE	RUC PROVEEDOR	NUMERO	FECHA				c/v	s/v	
RUC		10038048619	570-878	26/09/2000	CAJAS	U			1 015	
RUC										
RUC										

4. TOTAL FOB RESTITUCION

US \$

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENEN CARACTER DE DECLARACION JURADA

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



0647 Suspensión de Anticipo adicional de Renta de gra.

0651 Renta 2003 Personas Naturales...

0652 Renta 2003 Tercera Categoría...



Mercancías elaboradas con insumos importados en el mercado local

PAG. No.

REGISTRO DE ADUANAS

Solicitud de Restitución Sección II : Relación de Insumos Importados

DECLARACION UNICA O SIMPLIFICADA DE EXPORTACION

Nº 127-2000-41-00412

1. SERIE	1.1 DESCRIPCION DE LA MERCANCIA EXPORTADA	1.2 FOB SUJETO A RESTITUCION
1/2	ESPARRAGOS	US \$ 72 303

2. DETALLE DE LA MERCANCIA IMPORTADA POR SERIE

3. CANTIDAD DE INSUMO POR SERIE

2.1 DECLARACION		2.2 FACTURA COMPRA LOCAL			2.3 DESCRIPCION DE LA MERCANCIA	2.4 UNIDAD DE MEDIDA	3.1 CONTENIDO NETO	3.2 EXCEDENTES CON / SIN VALOR COMERCIAL		3.3 INSUMO UTILIZADO 3.1 + 3.2
AD-ANO-COD-NUMERO	SERIE	RUC PROVEEDOR	NUMERO	FECHA				c/v	s/v	
118-2000-10-93707	2/3	20100245110	25304	07/06/2000	CARTON CORRUGADO / CAJAS	U				1 000
RUC 20330791501										
RUC										
RUC										

4. TOTAL FOB RESTITUCION

US \$

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENEN CARACTER DE DECLARACION JURADA

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



0647 Suspensión de Anticipo adicional de Renta de Igra.

0651 Renta 2003 Personas Naturales...

0652 Renta 2003 Tercera Categoría...



INFRACCIONES, SANCIONES Y DELITOS

INFRACCIÓN:

- ❑ Consignen datos incorrectos en la solicitud de restitución o no acrediten los requisitos o condiciones establecidos para el acogimiento al régimen de drawback (Art. 192° Literal c), Numeral 3 del D. Leg. N° 1053)

SANCIONES (D.S. N° 031-2009-EF):

- ❑ 50% del monto indebidamente restituido, con un mínimo de 0.2 UIT, cuando tenga incidencia en su determinación
- ❑ 0.1 UIT cuando no tengan incidencia en su determinación
- ❑ El doble del monto indebidamente restituido cuando exista sobrevaloración o simulación de hechos



INFRACCIONES, SANCIONES Y DELITOS

INFRACCIÓN:

- ❑ No proporcionen, exhiban o entreguen información o documentación requerida, dentro del plazo establecido legalmente u otorgado por la autoridad aduanera (Art. 192°, Literal a), Numeral 5 del D. Leg. N° 1053)

SANCIÓN (D.S. N° 031-2009-EF):

- ❑ 0.1 UIT para la información relativa a la restitución de derechos arancelarios salvo los casos establecidos para las sanciones aplicables a la restitución de derechos arancelarios reguladas sobre la base del Art. 192°, Literal c), Numeral 3.

RÉGIMEN DE INCENTIVOS PARA EL PAGO DE MULTAS (Art. 200° y 201° del D. Leg. N° 1053)



Ley N° 28438

- La Primera Disposición Final de la Ley N° 28438 precisa que la infracción para el drawback, no se aplica a los beneficiarios que habiendo presentado su solicitud de restitución, no hubiesen recibido o retirado el cheque o nota de crédito correspondiente al beneficio de restitución.



Consultas en el Portal SUNAT

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/perfeccionam/drawback/procGeneral>

Consultas de Solicitudes:

The screenshot shows a web browser window with the URL <http://www.aduanet.gob.pe/cl-ad-itconsregimen/HRRest00>. The page title is 'Restitucion de Derechos'. On the left, there is a sidebar with the SUNAT logo and a menu titled 'Consultas de Restitucion' containing links for 'Solicitudes de Restitucion', 'Boletas Rechazadas', 'Solicitudes no Atendidas', 'Resoluciones de Determinacion', and 'Consulta RUC empresas vinculadas'. A 'Retornar' link is also present. The main content area features a search form with the following fields:

Criterio :	<input checked="" type="radio"/> Por fecha de Recepción <input type="radio"/> Por fecha de Solicitud
Cod. Aduana:	118-MARITIMA DEL CALLAO
Ruc:	<input type="text"/>
Rango de fechas:	<input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="button" value="Consultar"/>



Gracias....